

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es un instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos del Gobierno del Estado, que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos; que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma. Es responsabilidad del Poder Ejecutivo y Legislativo, el calcular, planear, organizar y determinar los ingresos que deberán recaudarse para atender a las necesidades públicas y para desarrollar y ejecutar adecuadamente sus actividades, por lo que se elabora un pronóstico de ingresos con una proyección a corto y mediano plazo. Este documento presupuestario ofrece información valiosa para identificar las prioridades del gobierno, además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>Los ingresos que obtiene el Gobierno del Estado por concepto de percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que reciba el mismo y que se destinan a financiar el gasto público, provienen de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La recaudación de contribuciones estatales; b) Los ingresos provenientes de productos y aprovechamientos; c) Las transferencias de recursos federales por concepto de participaciones federales y Aportaciones federales, Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc. d) Los demás que establezca el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como las demás Leyes aplicables y los Convenios celebrados por el Estado con la Federación. <p>Los ingresos, los podemos clasificar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ordinarios, que incluyen impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos. b) Extraordinarios, los aprobados por el H. Congreso de la Unión o los derivados de

	<p>disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las contribuciones se dividen en:</p> <p>I. Impuestos: son contribuciones con carácter general y obligatorias, que se establecen a cargo de personas físicas y morales, que se encuentren en las situaciones previstas en el citado Código.</p> <p>II. Derechos: son las contraprestaciones establecidas en las disposiciones legales respectivas, por el uso de bienes de dominio público o por los servicios que prestan el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho público.</p> <p>III. Contribuciones especiales: las prestaciones y contraprestaciones legalmente obligatorias que se establecen a cargo de:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Quienes independientemente de la utilidad general o colectiva, obtengan beneficios económicos diferenciales o particulares derivados de la planificación o la realización de obras públicas o por el establecimiento o ampliación de servicios públicos, y2. Quienes dañen o deterioren bienes de dominio público y privado del Estado o los municipios, que se determinarán de acuerdo a la cuantificación de los daños causados y con independencia de las demás responsabilidades en que se incurra. <p>IV. Aprovechamientos: son los ingresos que percibe el Estado o los municipios por las funciones de derecho público, distintos de las contribuciones y los que se obtengan derivados de financiamientos o por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal. Los recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones son accesorios de las contribuciones y, en su caso, de los aprovechamientos, cuando participen de la naturaleza de los mismos.</p> <p>V. Productos: son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.</p> <p>VI. Participaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado en el rendimiento de ingresos federales, de conformidad con las leyes respectivas y de los convenios que, sobre el particular, se celebren.</p> <p>VII. Aportaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado con cargo al Presupuesto</p>
--	--

	<p>de Egresos de la Federación cuya aplicación está restringida a conceptos de gastos predeterminados, de conformidad con las leyes respectivas y a los convenios que, al efecto, se celebren.</p>
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos es el documento aprobado por el Congreso del Estado, mediante el cual se distribuyen los recursos esperados y calculados en la Ley de Ingresos para la ejecución de los programas y acciones que integran el gasto público durante un ejercicio fiscal.</p> <p>Su importancia consiste en que es el instrumento legal que obliga al Gobierno a la rendición de cuentas de los recursos públicos aprobados, de igual manera lo obliga a que durante su ejecución se mantenga el equilibrio y disciplina presupuestal.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos Autorizado para el Estado destina el 12.70% para Servicios Personales, 1.43% para Materiales y Suministros, 1.68% para Servicios Generales, 58.26% para Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 0.55% para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6.63% para Inversión Pública y 18.75% para Participaciones y Aportaciones.</p> <p>Nuestro Gasto de Capital representa un 7.18%, el Gasto Corriente el 82.78% y Participaciones el 10.04%.</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Se presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de:</p> <p>Gobierno, en donde comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, de fiscalización; procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.</p> <p>Desarrollo social, Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección</p>

	<p>social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.</p> <p>Desarrollo económico, Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.</p> <p>Otras no clasificadas, Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes</p> <p>Tiene sustento en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en las políticas estatales fijando objetivos, estrategias e indicadores de desempeño cuantificables, por lo que sus asignaciones se articulan con el objeto sustancial de mantener y fortalecer la calidad de vida de los tlaxcaltecas y consolidar el crecimiento y desarrollo de la economía del Estado.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>El ciudadano ejercerá su derecho de acceso a la información que se encuentre en poder de los órganos del Estado y municipios.</p> <p>Por su parte la Secretaría de la Función Pública impulsa el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de acceso a la información pública entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley estatal vigente en la materia.</p> <p>La participación ciudadana contribuye a mejorar el resultado de las políticas públicas y, en último término, la calidad de vida, el bienestar y el desarrollo personal de la ciudadanía.</p> <p>https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/</p>

	https://periodico.tlaxcala.gob.mx/indices/Ex26122022.pdf
--	---

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	25,571,563,376.00
Impuestos	712,376,402.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	632,316,883.00
Productos	88,907,285.00
Aprovechamientos	1,071,589.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	153,692,885.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	23,982,198,721.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	25,571,563,376.00
Servicios Personales	3,247,459,482.00
Materiales y Suministros	366,178,690.00
Servicios Generales	429,787,020.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,896,830,688.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	140,896,198.00
Inversión Pública	1,696,273,469.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00

Participaciones y Aportaciones	4,794,137,829.00
Deuda Pública	0.00